

Orientaciones sobre aspectos relacionados con la justificación de la exención del pago del precio público relativo a las pruebas de acceso a ciclos formativos de 2017.

La participación en la convocatoria de pruebas de acceso de 2017 requiere el pago de un precio público por derechos de examen de 13,08 euros.

Según el apartado 3 del artículo 4 de la Orden de convocatoria hay algunos casos de exención del citado precio público.

Con el fin de clarificar ésto, se describe la documentación justificativa de algunas de las exenciones y algún otro aspecto relacionado.

1 Cómo demostrar que se tiene la condición de desempleado.

Se tiene que acreditar mediante el *Informe de Vida Laboral* emitido por la Seguridad Social. Aclarar aquí, que no es suficiente con la tarjeta de demandante de empleo, pues ésta puede referirse a demanda de empleo por mejora del mismo y no por estar desempleado.

En la siguiente dirección web de la Seguridad Social hay diferentes formas de solicitar *Informe de Vida Laboral* de forma on-line y casi inmediata en muchas de ellas.

https://sede.seg-social.gob.es/Sede_1/ServiciosenLinea/Ciudadanos/index.htm?C1=1002&C2=2017

Hay tres tipos de informes que pueden servir:

1. El *Informe de Vida Laboral* emitido en una fecha incluida dentro del plazo de presentación de solicitudes.
2. El *Informe de Vida Laboral Acotado* en fechas incluidas dentro del plazo de solicitudes.
3. El *Informe de Alta laboral a fecha concreta* emitido en una fecha incluida dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Ellos pueden conseguirse con Certificado Digital, Sin Certificado Digital (sólo el *Informe de Vida Laboral*), con Certificado SILCON, Vía SMS y por CI@ve - usuario/contraseña.

2 Cómo probar las rentas de la unidad familiar.

Mediante la declaración de la renta del año 2015, es decir la presentada en 2016, de cada uno de los miembros de la unidad familiar. En ésta se consultará la base imponible total de la citada declaración de la renta. Es decir hay que sumar la casilla 380 correspondiente a la base imponible general y la casilla 395 relativa a la base imponible del ahorro.

Para comprobar la renta de la unidad familiar habrá que sumar esas dos cantidades.

Si no se está obligado a presentar declaración de la renta, se presentará un Certificado de datos fiscales emitido por la Agencia Tributaria.

3 Cómo acreditar la condición de tercer o ulterior hijo dependiente de sus padres o la condición de pertenencia a familia numerosa para la bonificación del 50%.

Mediante el título de Familia Numerosa emitido por el órgano competente, con el Libro de Familia o la tarjeta de Familia Numerosa.

4 Cómo demostrar que el domicilio familiar radica en Extremadura con dos años de antelación a la solicitud del beneficio fiscal.

Mediante el certificado de empadronamiento del cabeza de familia en el que conste la fecha de inicio de residencia.

5 Salario mínimo interprofesional para 2017.

El salario mínimo interprofesional en España, según el Real Decreto 742/2016, de 30 de diciembre, para 2017 es el siguiente:

- Día 23.59 €
- Mes 707.60 €
- Año 9.906,40 €

6 Subsanción de falta de pago de tasas.

Si algún aspirante hubiera solicitado la exención del precio público aportando la documentación correspondiente y finalmente no se le hubiera considerado tal exención, podrá en el periodo de reclamación de datos de solicitud, es decir, del 10 al 12 de mayo de 2017, presentar el correspondiente modelo 50 del precio público ingresado posteriormente al periodo de presentación de instancias.